



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 827/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo dispone: "Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. (...) "

Que, el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo dispone: "Principio de proporcionalidad. Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses... (...) "

Que, el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: literal m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, mediante Resolución N° 712/2018 el Consejo Universitario es sesión de fecha 29 de octubre resolvió:

"ARTÍCULO UNICO. - SOLICITAR INFORMES AL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, SOBRE LOS DOCENTES QUE AÚN NO CUENTAN CON LOS TÍTULOS REGISTRADOS EN LA SENECYT, Y LOS QUE REQUIEREN PRORROGA DE CONVENIO, DIFERENCIANDO LAS PETICIONES"

Que, mediante oficio N° UTMACH-PG-2018-802-OF de fecha 26 de noviembre de 2018, la Abg. Ruth Karina Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala remite pronunciamiento que indica:

"PRONUNCIAMIENTO:

En tal virtud, el Dr. Wilson Torres Ríos, al estar fuera del periodo establecido para la presentación de su título concedido por la Institución, mediante la suscripción del Convenio de Ayuda económica; y conforme los documentos presentados por el mencionado docente, **justificando que se encuentra en calidad de egresado y en el desarrollo de su tesis**, esta procuraduría considera procedente conceder la prórroga solicitada por cuanto la falta de cumplimiento del convenio no depende del accionar del docente; encontrándose inmersos en un caso fortuito que va más allá de su imputabilidad.

Además, me permito indicar que al no encontrarse regulado en el convenio principal ni en la Ley Orgánica de Educación superior vigente a la fecha con la cual se concedió la Ayuda económica, es un tema facultativo del Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable autorizar la elaboración de una adenda al Convenio Principal que celebra la Institución con el docente Wilson Torres Ríos, a partir de 31 de mayo del 2015, hasta la actualidad, con el fin de legalizar la situación actual del peticionario.

Página 1 | 9



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 827/2018

Así mismo, con relación a la solicitud de prórroga para la presentación del título, es importante considerar los plazos regulados en el actual Reglamento para el Perfeccionamiento del Personal Académico, el cual, para los procesos de titulación considera otorgar 12 meses como prórroga para presentación de título”.

Que, mediante oficio N° UTMACH-PG-2018-843-OF de fecha 12 de diciembre de 2018, la Abg. Ruth Karina Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala remite pronunciamiento que indica:

“PRONUNCIAMIENTO:

En tal virtud, el Dr. Wunster Maza Valle, al estar fuera del periodo establecido para la presentación de su título concedido por la Institución, mediante la suscripción del Convenio de Ayuda económica; y conforme los documentos presentados por el mencionado docente, **justificando que se encuentra en calidad de egresado y a la espera de su sustentación**, esta procuraduría considera procedente conceder la prórroga solicitada por cuanto la falta de cumplimiento del convenio no depende del accionar del docente; encontrándose inmersos en un caso fortuito que va más allá de su imputabilidad.

Además, me permito indicar que al no encontrarse regulado en el convenio principal ni en la Ley Orgánica de Educación superior vigente a la fecha con la cual se concedió la Ayuda económica, es un tema facultativo del Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable autorizar la elaboración de una adenda al Convenio Principal que celebra la Institución con el docente Favián Maza Valle, a partir de 31 de mayo del 2015, hasta la actualidad, con el fin de legalizar la situación actual del peticionario.

Así mismo, con relación a la solicitud de prórroga para la presentación del título, es importante considerar los plazos regulados en el actual Reglamento para el Perfeccionamiento del Personal Académico, el cual, para los procesos de titulación considera otorgar 12 meses como prórroga para presentación de título”.

Que, mediante oficio N° UTMACH-PG-2018-844-OF de fecha 12 de diciembre de 2018, la Abg. Ruth Karina Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala remite pronunciamiento que indica:

“PRONUNCIAMIENTO:

En tal virtud, el Ing. **César Augusto Valarezo Macías**, al estar fuera del periodo establecido para la presentación de su título concedido por la Institución, mediante la suscripción del Convenio de Ayuda económica; y conforme los documentos presentados por el mencionado docente, **justificando que se encuentra en calidad de egresado y a la espera de su sustentación**, esta procuraduría considera procedente conceder la prórroga solicitada por cuanto la falta de cumplimiento del convenio no depende del accionar del docente; encontrándose inmersos en un caso fortuito que va más allá de su imputabilidad. *Cep*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 827/2018

Además, me permito indicar que al no encontrarse regulado en el convenio principal ni en la Ley Orgánica de Educación superior vigente a la fecha con la cual se concedió la Ayuda económica, es un tema facultativo del Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable autorizar la elaboración de una adenda al Convenio Principal que celebra la Institución con el docente Ing. **César Augusto Valarezo Macías**, a partir de 31 de mayo del 2015, hasta la actualidad, con el fin de legalizar la situación actual del peticionario.

Así mismo, con relación a la solicitud de prórroga para la presentación del título, es importante considerar los plazos regulados en el actual Reglamento para el Perfeccionamiento del Personal Académico, el cual, para los procesos de titulación considera otorgar 12 meses como prórroga para presentación de título"

Que, mediante oficio N° UTMACH-PG-2018-846-OF de fecha 14 de diciembre de 2018, la Abg. Ruth Karina Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

"En atención a la Resolución N° 712/2018, adoptada en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del 2018; en relación a las comunicaciones recibidas por varios docentes en relación a la solicitud de prórroga para la presentación de su título, resolución que solicita diferenciación entre los docentes que les falta registrar título en la Senescyt y aquellos que no cuentan aún con su título, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Se procedió a analizar cada una de las comunicaciones de los docentes, encontrándose todos los casos con similitudes en relación a que cada uno de los peticionarios se les procedió a conceder ayudas económicas y su convenio ha fenecido, razón por la cual se ha podido a agrupar los casos análogos que a continuación se describen:

DOCENTE	FECHA EN QUE DEBERÍA REALIZAR LA PRESENTACION DE TITULO	OBSERVACIONES
Alexander Geovanny Herrera Freire	31 de agosto de 2018	Su título se encuentra ingresado en la SENESCYT para el registro.
Norman Vinicio Mora Sánchez	31 de agosto de 2018	Su título se encuentra ingresado en la SENESCYT para el registro.
Vladimir Alexander Ávila Rivas	31 de agosto de 2018	Su título se encuentra ingresado en la SENESCYT para el registro.
Víctor Hugo González Carrasco	31 de agosto de 2018	Se encuentra a la espera de su título en físico para posterior registro en la SENESCYT
Omar Sánchez Romero	31 de agosto de 2018	Su tesis se encuentra en revisión del Tribunal asignado por la Universidad Mayor de San Marcos
José Vicente Maza Iñiguez	31 de agosto de 2018	Se encuentra a la espera de que la Institución le designe un asesor de tesis
Victor Alberto Betancourt Gonzaga	31 de agosto de 2018	Se encuentra en el proceso de corrección, presentación y sustentación de su tesis doctoral.
Milca Naara Orellana Ulloa	31 de agosto de 2018	Se encuentra en el proceso de corrección, presentación y sustentación de su tesis doctoral.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 827/2018

BASE LEGAL:

Que el Código Civil con sus últimas reformas publicadas en el Suplemento del Registro Oficial 983 de fecha 12 de abril del 2017; indica lo siguiente:

“Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

Art. 1510.- El plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación, y puede ser expreso o tácito. Es tácito el indispensable para cumplirla.

PRONUNCIAMIENTO:

En tal virtud, conforme las justificaciones presentadas por los docentes **Alexander Geovanny Herrera Freire, Norman Vinicio Mora Sánchez, Vladimir Alexander Ávila Rivas y Víctor Hugo González Carrasco**; esta procuraduría considera procedente conceder las prórrogas solicitadas por cuanto la falta de cumplimiento del convenio no depende del accionar de los docentes; encontrándose inmersos en un caso fortuito, según como lo establece el Art. 30 del Código Civil, siendo importante considerar los plazos regulados en el actual Reglamento para el Perfeccionamiento del Personal Académico, el cual, para los procesos de titulación considera otorgar 12 meses como prórroga para presentación de título.

Con respecto a los docentes **Omar Sánchez Romero, José Vicente Maza Iñiguez, Víctor Alberto Betancourt Gonzaga, Milca Naara Orellana Ulloa** sobre los plazos para presentación de su título, me abstengo de emitir un criterio por ser un tema exclusivamente académico el cual debe tratarse de conformidad con las particularidades de cada docente, mismo que corresponde a otras instancias”.

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2018-796-OF de fecha 20 de diciembre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

“En atención a la Resolución No. 712/2018 del Consejo Universitario, con base a las evidencias que reposan en Vicerrectorado Académico, me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio a los señores miembros de este órgano colegiado, el estado en el que se encuentran los procesos relacionados a los estudios doctorales con aval académico y con apoyo económico de docentes de la UTMACH, que al momento tienen vencida la prórroga concedida por este organismo.

ef
Página 4 | 9



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 827/2018

Grupo 1:

Docentes que tienen registrado el título en la SENESCYT

No.	NÓMINA	Situación actual	Sugerencia
01	BERRU CABRERA JUAN CARLOS	Prórroga venció 31-08-2018. Título registrado 08-11-2018. Docente solicitó prórroga. Trámite está en proceso desde Rectorado.	Consejo Universitario debe decidir sobre legalización de pedido formulado por el docente en base a criterio legal. (Hasta noviembre/2018)
02	MORA SÁNCHEZ NORMAN VINICIO	Prórroga venció 31-08-2018. Título registrado 08-11-2018. Docente solicitó prórroga. Petición forma parte de la resolución 712/2018	Consejo Universitario debe decidir sobre legalización de pedido formulado por el docente en base a criterio legal. (Hasta diciembre/2018)
03	ROMERO BONILLA HUGO ITALO	Prórroga venció 31-05-2015. Docente solicitó prórroga 20-09-2017. Título registrado 10-05-2018.	Concluir procesos internos

Grupo 2:

Docentes que su título está en proceso de registro en la SENESCYT

No.	NÓMINA	Situación actual	Sugerencia
01	AVILA RIVAS VLADIMIR ALEXANDER	Prórroga venció 31-08-2018.	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 05-09-2018 a Archivo General. Forma parte de la Resolución 712/2018.
02	HERRERA FREIRE ALEXANDER GEOVANNY	Prórroga venció 31-08-2018.	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 29-09-2018 a Archivo General. Forma parte de la Resolución 712/2018 (Hasta diciembre/2018)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 827/2018

Grupo 3:

Docentes cursando estudios doctorales que tienen vencido el plazo de presentación del título registrado en la SENESCYT y que aún no concluyen su proceso doctoral en la Universidad de origen

No.	NÓMINA	Estado	Sugerencia
01	BETANCOURT GONZAGA VICTOR ALBERTO	No concluye proceso doctoral. Venció prórroga 31-08-2018	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 31-08- 2018 a Archivo General. Forma parte de la Resolución 712/2018 (Hasta julio/2019)
02	CASTILLO HERRERA SARA ENID	No concluye proceso doctoral. Venció prórroga 31-08-2018	Consejo Universitario debe decidir sobre legalización de pedido formulado por la docente mediante oficio s/n. de fecha 30-08-2018. (Hasta agosto/2019)
03	DIAZ CUEVA JIMMY	No concluye proceso doctoral. Venció prórroga 31-08-2018	En Vicerrectorado Académico no existe ningún documento que evidencie solicitud de prórroga del docente, pese a habersele notificado a través del correo institucional el vencimiento de su plazo, mediante oficio nro. UTMACH-VACAD- 2018-550-OF
04	GONZALEZ CARRASCO VICTOR HUGO	Acta de sustentación 03-04- 2018. Venció prórroga 31-08-2018	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 05-09- 2018 a Archivo General. Forma parte de la Resolución 712/2018 (Hasta agosto/2019)
05	MAZA IÑIGUEZ JOSE VICENTE	No concluye proceso doctoral. Venció prórroga 31-08-2018	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 31-08- 2018 a Archivo General. Forma parte de la Resolución 712/2018. (Hasta julio/2019)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 827/2018

06	MAZA VALLE WUNSTER FAVIAN	No concluye proceso doctoral.	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 04-09-2018 a Archivo General. (Hasta agosto/2019)
07	ORELLANA ULLOA MILCA NAARA	No concluye proceso doctoral.	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 31-08-2018 a Archivo General. Forma parte de la Resolución 712/2018. (Hasta julio/2019)
08	PALOMEQUE CORDOVA INES DEL TRANSITO	Oficio VACAD-2018- 552 sugiriendo atender pedido de prórroga solicitado por la docente. Venció prórroga 31-08-2018. Trámite en proceso desde Rectorado.	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por la docente. (Hasta diciembre/2018)
09	TORRES RIOS WILSON CORNELIO	No concluye proceso doctoral.	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 03-09-2018 a Archivo General. (Hasta agosto/2019)
10	SANCHEZ ROMERO OMAR ROGERIO	No concluye proceso doctoral.	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 30-08-2018 a Archivo General. Forma parte de la Resolución 712/2018. (Hasta noviembre/2018)
11	VALAREZO MACIAS CESAR AUGUSTO	No concluye proceso doctoral.	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 10-09-2018 a Archivo General. (Hasta agosto/2019)
12	ZEa ORDOÑEZ MARIUXI PAOLA	Tutorías de trabajo de titulación. Venció prórroga 31-08-2018	Consejo Universitario debe decidir sobre concesión de nueva prórroga solicitada por el docente mediante oficio ingresado el 31-10-2018 a Archivo General. (Hasta mayo/2019)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 827/2018

Por lo anteriormente expuesto señor Rector, es sugerencia de este Vicerrectorado que el consejo Universitario a partir del criterio jurídico de Procuraduría General, tome la decisión de atender las solicitudes de prórroga presentadas individualmente por cada docente, toda vez que las mismas responden al tiempo necesario en el cual se comprometen a cumplir con su proceso doctoral y registro pertinente del título respectivo ante la SENESCYT".

Que, una vez conocido y analizado el texto de los informes presentados por la Procuradora General y la Vicerrectora Académica y en función de sus atribuciones estatutarias; por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONOCIDO LOS INFORMES DE LA PROCURADURÍA GENERAL Y DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO CONSTANTES EN OFICIOS N° UTMACH-PG-2018- 846- OF Y N° UTMACH-VACAD- 2018- 796- OF.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PARA QUE REALICE LAS ADENDAS A LOS CONVENIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO CUYAS PRÓRROGAS O CONVENIOS SE ENCUENTRAN VENCIDOS, LEGALIZANDO LOS MISMOS DESDE SU VENCIMIENTO.

ARTÍCULO 3.- CONCEDER PRÓRROGA POR EL PLAZO DE DOCE MESES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONSTA EN EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-796-OF, QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS DOCTORALES O TRAMITANDO EL REGISTRO DE SUS TÍTULOS, PLAZO QUE SERÁ CONSIDERADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 4.- LAS PRÓRROGAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, Y LOS PERMISOS PREFERENTEMENTE SE CONCEDERÁN SIN AFECTACIÓN A LAS LABORES ACADÉMICAS.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 827/2018

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUITA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a los docentes peticionarios.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2018.

Machala, 21 de diciembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH